



EXP. 72063-94

expreso

INFORMA PRIMERO Y MEJOR

Gráficos Nacionales S.A.

Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELyseG"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELyseG" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de junio de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-000181 el 21 de enero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el No. 5.863 el 5 de mayo de 1994, rectificada por la Resol. 94-2-1-1-0001573 dictada el 26 de abril de 1994, por el mismo funcionario.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELyseG" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la vigilancia, patrullaje, guardiana, seguridad privada, administración, consejería, mantenimiento, limpieza de edificios, fábricas, bodegas, almacenes, domicilios y cualquier establecimiento privado o público, peritaje criminalístico, asesoramiento en medidas de seguridad, protección personal e investigación privada. En el desarrollo de su objeto y para su cabal realización, podrá la sociedad: a) Asociarse con otras compañías sean estas de aviación o marítimas, fusionarse o construir nuevas; b) Contratar personal necesario para el cumplimiento de sus fines, transporte de valores, dinero, joyas, etcétera; utilizando los medios que estén a su alcance, sean éstos aéreos, marítimos, terrestres o cualquiera que sea necesario; c) Realizar importaciones y exportaciones de material de seguridad, armamento y equipos de comunicaciones permitidos por la Ley, así como actuar en representaciones de Compañías Nacionales y Extranjeras en toda clase de actos y contratos civiles y comerciales permitidas por las leyes ecuatorianas; d) Intervenir en el peritaje de naves y aeronaves siniestrada, así como brindará el asesoramiento aeronáutico en todas sus formas a todo aquel que requiera de sus servicios; e) Invertir en la construcción civil y naval y/o representaciones afines; f) Importar y exportar maquinarias y productos agrícolas, ganaderos, textiles y de mar; g) Realizar compraventa o charteo de naves y aeronaves sean para operaciones nacionales o internacionales; h) En general realizar todos los negocios y operaciones directamente relacionados con su objeto social y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividades de la sociedad.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un millón sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 2'000.000,00.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente y el Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización del Directorio para enajenar bienes raíces de la Compañía y para celebrar actos y contratos que excedan la suma de cinco millones de sucres; y para adquirir bienes inmuebles en beneficio de la Compañía.

Guayaquil, 15 de agosto de 1994

Ab. Miguel Martínez Davalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

agosto 22 94

CERTIFICACION

A NOMBRE DEL I
CIA. HELICOPTER
PUBLICADO UN A
SEGUN EDICION (I
SECCIONES.

Atentamente,

Fabiola Maldonado
Jefe de Cobranzas

ONILLA GERENTE DE LA
TIFICAMOS QUE SALIO
TUCION DE LA MISMA,
AÑO 21, EDICION no, 7.665, 3

21